

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-067-2021-425
26-01-2021

EL PLENO
DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 207, crea el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa, encargada de promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana y control social, impulsar y establecer mecanismos de control social en los asuntos de interés público y designar a las autoridades que le corresponda de acuerdo a la Constitución y a la Ley;
- Que,** el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala entre las atribuciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"1 Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción."*;
- Que,** el artículo 226 de la Norma Constitucional dispone que *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en su artículo 38 contempla entre las atribuciones del Pleno del Consejo *"11. Aprobar los convenios e instrumentos de cooperación interinstitucional."*;
- Que** la Fundación TANDEM, es una organización sin fines de lucro que asesora a instituciones públicas, organizaciones privadas y organizaciones comunitarias para promover el desarrollo local y lograr ciudades seguras, inclusivas, sostenibles y resilientes, especializada en servicios de consultoría, asesoría y formación para el desarrollo de capacidades de los gobiernos locales y los ciudadanos para la planificación urbana, movilidad sostenible, cuestiones de género y participación ciudadana;
- Que,** mediante Memorando No. CPCCS-VIC-2019-0163-M de 8 de noviembre de 2019, la Vicepresidencia del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remite para revisión de la Coordinación General de Asesoría Jurídica el proyecto de Convenio de Colaboración con la Fundación TANDEM, mismo que tiene por objeto crear un marco de colaboración mutua, que permita a las partes establecer en materia de participación ciudadana, vinculación comunitaria, desarrollo de capacidades institucionales y ciudadanas para el efectivo ejercicio de los derechos de participación, mediante acuerdos concretos, actividades en conjunto y otras instituciones en el ámbito de sus competencias; y,
- Que,** mediante Memorando No. CPCCS-CGAJ-2020-0033-M de 14 de enero de 2020 la Coordinación General de Asesoría Jurídica señala que *"(...) una vez que se ha*

revisado el proyecto de convenio de colaboración remitido, ésta Coordinación General de Asesoría Jurídica concluye que el mismo se encuentra dentro de las competencias y atribuciones constitucionales y legales del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, por lo que recomienda proceder con su suscripción.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Fundación TANDEM y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS con el fin de crear un marco de colaboración mutua, que permita a las partes establecer en materia de participación ciudadana, vinculación comunitaria, desarrollo de capacidades institucionales y ciudadanas para el efectivo ejercicio de los derechos de participación, mediante acuerdos concretos, actividades en conjunto y otras instituciones en el ámbito de sus competencias.

Art. 2.- Disponer a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, proceda a la publicación de la presente resolución, en la página web institucional.

Art. 3.- Disponer a la Secretaría General notifique con el contenido de esta resolución a la Fundación TANDEM, a la Coordinación Técnica de Transparencia, Lucha Contra la Corrupción, Participación y Control Social, a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Coordinación General de Asesoría Jurídica y a la Coordinación de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la plataforma digital elegida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintiséis de enero de dos mil veintiuno.



Ing. Sofia Almeida Fuentes, Mgs.

PRÉSIDENTA

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, SECRETARÍA GENERAL.- Certifico que la presente resolución fue adoptada por el Pleno del CPCCS, en la reinstalación de la Sesión Ordinaria No. 067, realizada el 26 de enero de 2021, de conformidad con los archivos correspondientes, a los cuales me remito. **LO CERTIFICO.-**



Dr. César Marcel Córdova Valverde

SECRETARIO GENERAL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL